

SENTENCIA

El Supremo avala la libertad del CGPJ en los refuerzos

María A. Caro. Madrid
El Consejo del Poder Judicial (CGPJ) puede acordar excepcionales medidas de apoyo judicial consistentes en otorgar comisiones de servicio a jueces y magistrados y, en estos supuestos, no hay obligación de delimitar los asuntos que puede conocer el juez de refuerzo. Esto último se debe hacer cuando la comisión de servicios forma parte de un plan de actualización del juzgado.

El Supremo analiza en una sentencia el alcance de la competencia jurisdiccional en situaciones administrativas de cese diferido y de comisión de servicios.

En el supuesto en cuestión se había acordado diferir el cese de un magistrado titular que había sido nombrado para ocupar una plaza en un nuevo juzgado, hasta que se ultimasen ciertos procedimientos penales que se instrúan en el juzgado del que venía siendo titular. Más tarde, el Consejo acordó concederle al magistrado comisión de servicio, con relevación de funciones, al objeto de seguir actuando en su juzgado habitual en la tramitación de los citados asuntos penales y hasta la finalización de dicha tramitación.

Según la Sala, en ambas situaciones administrativas el magistrado goza del pleno ejercicio de las funciones jurisdiccionales en relación con

La jurisdicción del juez 'comisionado' no se limita a casos que ya estuviera conociendo

Hay que distinguir entre el acuerdo de reparto de asuntos y su aplicación en un proceso concreto

los asuntos de que conoce el juzgado al que está adscrito. A diferencia de lo que sostienen los recurrentes, "no es cierto que su jurisdicción a partir del acuerdo por el que se difiere el cese, quede limitada a los asuntos de que ya estuviera conociendo". Según la sentencia, la interpretación de los recurrentes daría lugar a un resultado contrario al ordenamiento que equivaldría a la "configuración de un juez *ad hoc*".

Alcance y límites

En relación con los acuerdos de distribución de asuntos entre magistrado titular y magistrado comisionado, la actora alega que contradice los términos de la comisión de servicios, por alcanzar a otros asuntos no incluidos en la misma. Sin embargo, la Sala recuerda que "la comisión de servicios no limitó la competencia jurisdiccional del magistrado comisionado a un número limitado de asuntos, refiriéndose a determinados asuntos como causa de la comisión, no como su objeto o finalidad".

El Supremo insiste en que hay que distinguir entre el acuerdo de reparto de asuntos y la aplicación en un proceso penal concreto de dicho acuerdo, que sí ha de ser resuelto por el órgano jurisdiccional competente.

El Tribunal desestima el recurso contra el acuerdo de reparto de competencias entre magistrado titular y comisionado y entiende que no vulnera el derecho fundamental al juez ordinario predeterminado por la ley, lo que alegan los recurrentes. Asimismo considera que los recurrentes carecen de interés legítimo para impugnar el acuerdo sobre el reparto de asuntos.

Desestimado el recurso contra el acuerdo del CGPJ.

Fracaso al traspasar Justicia a Castilla y León

El Gobierno central y el autonómico discrepan sobre la transferencia de competencias de Justicia, fundamentalmente en cuestiones de financiación.

María A. Caro. Madrid
El proceso de negociación para el traspaso de competencias en materia de Justicia a Castilla y León continúa estancado. La vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, protagonizaba ayer con el presidente autonómico, Juan Vicente Herrera, un desencuentro más en torno al acuerdo de traspaso.

El presidente de la Junta consideró que las negociaciones se hallan en un "punto muerto" porque no se financian suficientemente el traspaso por parte del Ejecutivo central e insistió en que todavía existen "enormes incertidumbres" en torno al texto. Mientras, De la Vega ve la oferta como "muy beneficiosa y ajustada", por lo que se mostró optimista y animó a dar un "impulso" y cerrar el acuerdo.

Herrera subrayó que las principales diferencias giran en torno a la valoración del coste futuro de la Justicia pa-



La vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega.

De la Vega insiste en cerrar el acuerdo mientras la Junta ve insuficiente la oferta económica

ra las arcas de Castilla y León. Según informa la Junta, la última oferta económica del Ejecutivo central está en torno a los 119 millones de euros, cifra que la Administración

autonómica considera insuficiente.

Asimismo el presidente de la Junta insistió en que no trata de obstruir la labor del Gobierno central, sino que mantiene esta postura porque considera que las condiciones de traspaso no son las mejores para garantizar las prestaciones del servicio.

Por su parte, De la Vega hizo hincapié en los esfuerzos realizados desde el Ejecutivo

para la Justicia en la comunidad autónoma de Castilla y León, y en este sentido recalcó que "se han ejecutado inversiones para crear nuevos órganos y ampliar plantillas", además de incrementar partidas con cuantías "que ya hubieran querido otros territorios".

La visión optimista de la vicepresidenta contrasta con el parecer del Ejecutivo autonómico. El presidente de la Junta cree que la oferta no permite sufragar el coste del funcionamiento del servicio y que su negativa a recibir el traspaso no puede ser interpretada sino como una intención de que se logre un acuerdo que "repercute en un mejor servicio a los ciudadanos". Recientemente, el consejero de Justicia e Interior de la Junta, Alfonso Fernández Mañueco, destacó que la oficina judicial va a retrasar el proceso de transferencia de competencias, suponiendo un "freno" a dicho proceso de traspaso.

El aval público en la colaboración público-privada

OPINIÓN

Alberto Dorrego
y Andrés Jiménez Díaz

En cumplimiento del mandato contenido en la Disposición Final décima de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007) el Gobierno remitió al Congreso de los Diputados el pasado mes de noviembre el Proyecto de Ley de captación de financiación en los mercados por los concesionarios de obras públicas, (BOCG, CD, A-47-1), mediante el cual se pretende remover el principal obstáculo que hoy estrangula el desarrollo de proyectos de infraestructuras públicas a través de fórmulas de financiación privada.

El proyecto legislativo, objeto de una gran expectación en su fase de elaboración administrativa y también de cierta controversia entre departamentos ministeriales, sigue de cerca sus precedentes inmediatos, en particular la ley de 2003, y contempla de nuevo figuras conocidas en este ámbito como la emisión de valores negociables, la hipoteca de la concesión y la financiación de proyectos a través de créditos participativos. Sin embargo, el aspecto realmente más innovador del proyecto de ley es la ampliación de la nor-

mativa hasta ahora vigente en materia de avales públicos, al admitirse la posibilidad de que el Estado otorgue esta garantía a toda clase de operaciones de crédito concertadas por los concesionarios en el mercado interior o exterior (artículo 2.1), superando la limitación de la legislación precedente que tan sólo contemplaba dicha posibilidad para apoyar la emisión de títulos por el concesionario. Aunque el proyecto del Gobierno, con criterios inexplicablemente restrictivos, renuncia a regular globalmente la financiación de las distintas modalidades de PPP, ya que limita su objeto a los contratos de concesión de obra pública, contiene una disposición adicional que extiende la posibilidad de otorgar avales públicos (de ámbito estatal, autonómico y local) también a "...las operaciones de crédito concertadas en el interior o exterior por las sociedades de economía mixta creadas para la ejecución de contratos públicos y por los adjudicatarios de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado ..." (Disposición Adicional Única). Es decir, a las formas institucionales y contractuales más relevantes de PPP.

Las nuevas posibilidades que abre el proyecto de ley en materia de avales públicos, que sin duda merecen una valoración positiva, quedan no obstante fuertemente condicionadas por los límites cuantitativos que anualmente impone

para su otorgamiento la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) y cuyos exiguos umbrales de los últimos ejercicios (en particular en los previstos en los PGE para 2010) dejan sin margen real de maniobra al Gobierno para su concesión en la cuantía necesaria para mantener la inversión privada en el ámbito de las infraestructuras públicas y que demanda un sector que ostenta una posición de liderazgo mundial en este terreno. Los esfuerzos anunciados por el Ministerio de Fomento para apoyar la financiación de proyectos de colaboración público-privada al objeto de compensar la drástica reducción presupuestaria acordada por el Consejo de Ministros en el Programa de Estabilidad 2010-2013 han de tener una de sus principales vías -precisamente- en una audaz política de avales públicos. Para ello no sólo es imprescindible ensanchar sus márgenes cuantitativos sino aprovechar el nuevo marco regulatorio para unificar y modernizar la normativa presupuestaria del conjunto de las Administraciones Públicas y, sobre todo, flexibilizar la interpretación y aplicación de los criterios contables de estas operaciones evitando que estos se conviertan en un factor restrictivo adicional que haga inviable en la práctica la utilización de este instrumento financiero.

Abogados

Este suplemento ha sido elaborado por:

Victoria Martínez-Vares mvmartinez@wke.es María Álvarez Caro malvarez@wke.es
Mercedes Serraller mercedes.serraller@expansion.com José María López Agúndez jmllopeza@expansion.com

Publicidad: 91 443 56 19

ANUNCIOS SOCIETARIOS
(JUNTAS, FUSIONES, ETC.) en:

Expansión
BOE-BORME
(Gestión Directa Internet)

- Admisión por Fax o E-mail.
- Máxima rapidez.
- Presupuesto previo con las mejores condiciones.

GISBERT
PUBLICIDAD

Tel.: 91 577 43 43
Fax: 91 577 46 57
e-mail: luis.jimenez@gisbert.com

Supra

ANUNCIOS FINANCIEROS

BOE BORME
BOCM, PRENSA

Tel.: 91 399 41 85
Fax: 91 441 79 19

supra@publicidadsupra.com
www.publicidadsupra.com